

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2021 - 00611.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el liquidador designado en el presente asunto Dr. Fabio Orlando Tavera Oviedo (derivados No. 110 y 112 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se ordena requerir al liquidador Dr. FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO, para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite la diligencia de notificación del auto de apremio realizada a los acreedores del deudor que se relacionan en la relación definitiva de acreencias, esto es, a BANCOLOMBIA S. A., ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A., SCOTIABANK COLPATRIA S. A., BBVA COLOMBIA y a la cónyuge o compañera permanente del deudor en mención, acorde a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda proferido el 08 de septiembre del año 2021 (derivado No. 02 del expediente digital).-

Lo anterior en razón a que en los anexos allegados con el memorial radicado en la secretaría del Juzgado el 12 de mayo pasado, no se acredita la diligencia de notificación del auto de apremio realizada a los acreedores en referencia (ver derivado No. 110 del expediente digital).-

Con relación a los acreedores Secretaría Distrital de Hacienda y Banco de Bogotá S. A., téngase en cuenta que dichas entidades están actuando en el presente asunto por intermedio de apoderado judicial.-

2. Igualmente se requiere al señor Liquidador, para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite la publicación del emplazamiento realizado a los acreedores del deudor GERMÁN DARÍO PIRAGAUTA SILVA, acorde a lo manifestado en el numeral segundo del escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 12 de mayo pasado (derivado No. 110 del expediente digital).-

3. Para cumplir con la carga impuesta en el presente auto, se le concede al Liquidador Dr. FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO, el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado del presente auto.-

4. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 107, hoy 24 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b651f1a9f55b3a0a9498be633c7b7830d02b544d46b5f5ce6fe96a5fb877bc89**

Documento generado en 23/06/2022 12:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>